Resolución No. 2521____

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

**POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA PARASUR S.A., EL LLAMADO "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA MAG Nº 57/2011.**

Asunción, 30 de NOVIEMBRE de 2011

**VISTO:** La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva Informe de Evaluación MAG Nº 56/2011, referente al Llamado "Contratación de Servicio de Cableado Estructurado de Red", bajo la modalidad de Contratación Directa N° 59/2011, y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Adjudique a la Firma **PARASUR S.A.**; **b)** Autorice a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar el pago correspondiente; (Exp. Nº SUOC11-001590), y.

**CONSIDERANDO:** Que el Comité Permanente de Evaluación por Acta de Apertura MAG Nº 56 de fecha 29 de noviembre de 2011, entre otros, se reúne a los efectos de realizar el acto de apertura de ofertas en el marco del Llamado "Contratación de Servicio de Cableado Estructurado de Red", bajo la modalidad de Contratación Directa N° 59/2011.

En este acto se verifica que las Firmas que han presentado Oferta en fecha y hora señalada conforme al Pliego de Bases y Condiciones (PBC), son las siguientes: DIGITEL COMUNICACIONES, COMTEL S.R.L., PARASUR S.A., TES INGENIERÍA e INFOCENTER.

Que el Comité Permanente de Evaluación según Informe de Evaluación MAG Nº 56 de fecha 29 de noviembre de 2011, entre otros, se reúne a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del presente proceso de contratación.

Posteriormente, se da continuidad a este acto de evaluación de conformidad a los lineamientos establecidos en el Artículo 60º y siguientes del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sobre el análisis de la oferta en cuanto a las documentaciones presentadas por el oferente a los efectos de determinar si la misma se ajusta sustancialmente a los requisitos del PBC.

Verificadas las ofertas de las Firmas: DIGITEL COMUNICACIONES, COMTEL S.R.L., PARASUR S.A., TES INGENIERÍA e INFOCENTER, las mismas cumplen con todos los documentos substanciales y resultan ser "OFERTAS EVALUABLES".

Seguidamente se procede a la evaluación de la oferta económica presentada, conforme al Artículo 61° del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley Nº 2051/03, teniendo encuenta que la adjudicación es por el **Total**, conforme al "Anexo I – Planilla de Comparación de Ofertas".

Las ofertas de las Firmas DIGITEL COMUNICACIONES, COMTEL S.R.L., PARASUR S.A., TES INGENIERÍA e INFOCENTER, cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas y resultan "OFERTAS CALIFICADAS".

Por lo expuesto y considerando que las ofertas calificadas cumplen sustancialmente con las condiciones legales, técnicas y económicas, este Comité Permanente de Evaluación recomienda adjudicar y sugiere firmar contrato teniendo en cuenta los precios unitarios, según la "Planilla de Adjudicación – Anexo II", a la siguiente Firma: **PARASUR S.A.**, por un monto de Gs. 49.850.000 (Guaraníes cuarenta y nueve millones ochocientos cincuenta mil) IVA incluido.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTRO

**POR TANTO,** en uso de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**

**R E S U E L V E :**

**Art. 1º.-** Adjudícase a la Firma **PARASUR S.A.**, el Llamado "Contratación de Servicio de Cableado Estructurado de Red", bajo la modalidad de Contratación Directa N° 59/2011, conforme a la "Planilla de Adjudicación – Anexo II".

**Art. 2º.-** Autorízase la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada en el Artículo precedente, por un monto total de Gs. 49.850.000 (Guaraníes cuarenta y nueve millones ochocientos cincuenta mil) IVA incluido.

**Art. 3º.-** Autorízase a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar el pago correspondiente.

**Art. 4º.-** Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

**ABOG. ENZO CARDOZO JIMÉNEZ**
**MINISTRO**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

**ECJ/lk/cem**